



**DECRETO N° 0866**

**NEUQUÉN, 27 AGO 2024**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-7000067-M-2012, los Decretos N° 0887/2012 y N° 0380/2024

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 0887/2012 la señora Juana María Isabel Morales, D.N.I. N° 23.869.249, resultó adjudicataria de la vivienda construida sobre el inmueble individualizado como Lote 26, Manzana 34, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5720-0000, ubicado en el Barrio Valentina Norte, Sector 190 Viviendas de la ciudad de Neuquén;

Que posteriormente, con fecha 03 de febrero del año 2016, la Municipalidad de Neuquén suscribió con la beneficiaria el "Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de Inicio de Pago", mediante el cual reconoció adeudar al Estado Municipal la suma de pesos ciento sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y tres (\$165.663,00.-), en concepto de aporte por construcción de vivienda;

Que de acuerdo con lo previsto en la cláusula segunda del citado convenio, la señora Morales se obligó a abonar el saldo mencionado precedentemente, en trescientas (300) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos novecientos sesenta y ocho con treinta y cinco centavos (\$ 968,35), cada una;

Que a fin de garantizar el cumplimiento de la obligación, se constituyó sobre el inmueble designado como Lote 26 de la Manzana 34 Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5720-0000, un derecho real de hipoteca en primer grado de privilegio, a favor de la Municipalidad de Neuquén;

Que posteriormente, mediante Decreto N° 0380/2024, se hizo lugar a la solicitud de pago anticipado de la totalidad de las cuotas que restaban devengar del precio de venta del citado inmueble, y al descuento de los intereses de financiación de las mismas, peticionado por la señora Juana María Isabel Morales;

Que la Dirección Determinación Tributos Territoriales, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, con fecha 20 de mayo del año 2024, informó que la cuenta corriente de la señora Juana María Isabel Morales, respecto del precio de venta del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5720-0000, distribuida en trescientas (300) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, se encuentra cancelada en su totalidad;

Dra. MARI LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0866-24

Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras mediante Dictamen N° 200/2024, en el que luego de examinar la documentación obrante en las presentes actuaciones, concluyó que no existe impedimento legal alguno para que el Órgano Ejecutivo Municipal autorice el levantamiento de la hipoteca, constituida mediante Escritura Pública N° 249 F° 816 de fecha 18 de diciembre de 2017, ante la Escribana Diana Haydee Rosso, titular del Registro Notarial N° 28 de la ciudad de Neuquén, sobre el inmueble de propiedad de la señora Juana María Isabel Morales, D.N.I. N° 23.869.249, por haber cumplido la obligación asumida en las cláusulas primera y segunda del "Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de Inicio de Pago" celebrado con fecha 03 de febrero del año 2016, con la Municipalidad de Neuquén;

Que mediante Dictamen N° 599/24 se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, sin formular observaciones legales a la presente norma legal;

Que por todo lo expuesto y dado que la señora Juana María Isabel Morales ha cancelado el valor total de la deuda contraída en concepto de aporte por construcción de vivienda, corresponde emitir la presente norma legal a efectos de instruir a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones tendientes al levantamiento del derecho real de hipoteca en primer grado constituido a favor de la Municipalidad de Neuquén, sobre el inmueble individualizado como Lote 26 de la Manzana 34, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5720-0000;

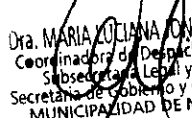
**Por ello;**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) INSTRÚYASE** a la Subsecretaría de Tierras dependiente ----- de la Secretaría de Gobierno y Coordinación a realizar las gestiones necesarias tendientes a realizar el levantamiento del derecho real de hipoteca en primer grado, constituido a favor de la Municipalidad de Neuquén sobre el inmueble identificado como Lote 26 de la Manzana 34, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5720-0000, ubicado en el Barrio Valentina Norte, Sector 190 Viviendas, propiedad de la señora Juana María Isabel Morales, D.N.I. N° 23.869.249, y protocolizado mediante Escritura Pública N° 249 F° 816 de fecha 18 de diciembre de 2017, por ante la Escribana Diana Haydee Rosso, titular del Registro Notarial N° 28 de la ciudad de Neuquén, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º) DISPÓNGASE** que los gastos que demande el cumplimiento ----- de lo dispuesto en el artículo 1º) del presente decreto, como

  
Dra. MARIANA JUANA AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0866-24

así también los honorarios del escribano interviniente, serán solventados por la señora Juana María Isabel Morales.

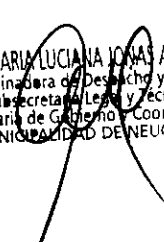
**Artículo 3°) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Tierras a la ----- beneficiaria, del contenido de la presente norma legal.

**Artículo 4°)** El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

**Artículo 5°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO) GAIDO  
HURTADO.

  
Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

